

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas, con treinta minutos, del día 06 seis de junio de 2012 dos mil doce, encontrándonos debida y legalmente constituidos en el domicilio en que se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, sito en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 19, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, el suscrito Lic. José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo de este Instituto, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, para asentar los siguientes hechos, el pasado día 30 treinta de mayo del año en curso, se celebró la vigésima sexta sesión ordinaria del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con la presencia del Consejero Presidente Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, y los Consejeros Dr. Guillermo Muñoz Franco y Dr. Guillermo García Murillo, certificando y dando fe el suscrito de la misma, tal y como quedó asentado en el acta de dicha sesión que se levantó al efecto; sin embargo, posteriormente a ello, se me informó mediante el Memorándum: SEC/036/2012, de fecha 05 cinco de junio del año 2012 dos mil doce, recibido en esta Secretaría Ejecutiva en la misma fecha, signado por el Lic. Napoleón Medrano Andrade, Coordinador de Comunicación Social de este Instituto, que aun y cuando ya se encontraba instalado y preparado el equipo técnico de grabaciones para reproducir el audio de la sesión de este Organismo Garante, como cotidianamente se hace, en este caso, no se registró la vigésima sexta sesión ordinaria, y por consiguiente no se grabó la misma, de ahí la imposibilidad de contar con un respaldo en audio. No obstante lo anterior, señala, que la grabación de la sesión previa de la citada vigésima sexta sesión ordinaria, si se registró de manera normal, por lo que la Coordinación de Comunicación Social, cuenta con dicho respaldo.-

Lo que se asienta para constancia para los efectos legales y administrativos que procedan.-

Por lo que no habiendo nada más que hacer constar en la presente acta circunstanciada, se da por concluida la misma, previa lectura que se le dio, a las 13:00 trece horas, del día en que se actúa firmando para constancia y de conformidad los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.-



Lic. José Miguel Ángel de la Torre Laguna
Secretario Ejecutivo